

MARCO LEGAL

LEYES VINCULADAS

FEASIBILITY STUDY

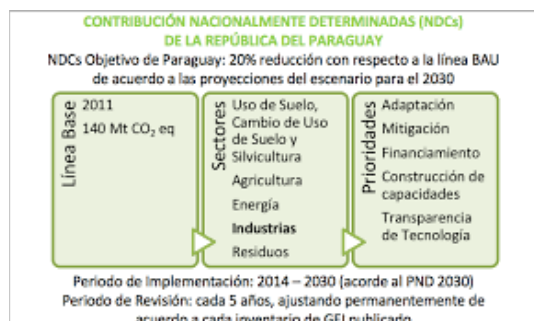


ON eMOBILITY
WITH EMPHASIS ON
CHARGING INFRASTRUCTURE
in PARAGUAY

La movilidad sostenible, como visión, ha tenido una gran influencia en el cambio de la mentalidad y en las exigencias de los nuevos proyectos de transporte, energía, logística y también en la actitud de los responsables de la formulación de políticas y legislaciones. Objetivos como la protección del medio ambiente y nociones de electromovilidad, combustibles limpios y otros, que planificadores de transporte y los legisladores desconocían hasta hace poco tiempo, se han transformado en hitos destacados de los programas de este sector. Se citan a continuación las principales leyes vinculadas a la movilidad eléctrica:

Ley N° 61, del 26 de octubre de 1992: "Que aprueba y ratifica el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono, adoptado en Viena el 22 de Marzo de 1985; el Protocolo de Montreal relativos a las sustancias agotadoras de la Capa de Ozono, concluido en Montreal el 16 de Septiembre de 1987; y la enmienda del Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la Capa de Ozono, adoptada en Londres el 29 de junio de 1990, durante la Segunda reunión de los Estados partes del Protocolo de Montreal";

La ratificación paraguaya de los dos tratados internacionales sobre cambio climático dio lugar al desarrollo de las leyes 251/93 y 1447/99, esta última aprobó el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático. Además se firmó el Decreto N° 14.943 por el cual se implementó el Programa Nacional de Cambio Climático (PNCC). La Ley N° 5681/2016, por la cual se aprueba el "Acuerdo de París sobre el Cambio Climático". Ley N° 5875/2017 Nacional de Cambio Climático, cuyo objetivo es establecer el marco general normativo que permita planificar y responder, de manera urgente, adecuada, coordinada y sostenida, a los impactos del cambio climático.



Leyes Nacionales relacionadas con la Electromovilidad

- Ley 966 Que crea la Administración Nacional de Electricidad (ANDE) como ente autárquico y establece su Carta Orgánica.
- Ley No 4601 Incentivos de Importación de vehículos eléctricos

- Ley No. 5183 que Modifica la Ley 4601 Incentivos de Importación de Vehículos Eléctricos
- Ley No 5211 Calidad de Aire
- Ley 6925 Incentivos y Promoción del Transporte Eléctrico en el Paraguay

Resoluciones y ordenanzas

Ordenanza No. 204/19 Municipalidad de Asunción, Reglamenta la instalación de estaciones de carga de Vehículos Eléctricos.

Incentivos fiscales

- Ley No 4601/12 Incentivos de Importación de vehículos eléctricos
- Ley No. 5183/14 que Modifica la Ley 4601 Incentivos de Importación de Vehículos Eléctricos
- Ley 6925/22 Incentivos y Promoción del Transporte Eléctrico en el Paraguay

Los incentivos de la ley 4601/12 y la 5183/14 que modifica la anterior están enfocados en la importación de los vehículos eléctrico, específicamente en la exoneración del pago del Impuesto Aduanero a la Importación y del Impuesto al Valor Agregado (IVA), para la importación para el mercado nacional de vehículos eléctricos y vehículos híbridos nuevos, con una duración de diez años.

La reciente Ley Promulgada Nro 6025/22 aumenta el alcance de los incentivos, creando fondos para la movilidad sostenible, prorrogando eximir de pago de IVA y aranceles aduaneros a la importación y comercialización de vehículos eléctricos e híbridos, sus repuestos y el equipamiento necesario para instalar estaciones de carga (10 años a partir del 2022).

Otras medidas incluyen imponer una cuota de vehículos eléctricos en las compras para flotas del Estado. Además, obliga al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), gobernaciones y municipios a dirigir el 20% de sus presupuestos en obras viales pensadas para transporte eléctrico de cargas y de pasajeros, crear un Plan Nacional de Transporte Eléctrico para reemplazar cada dos años un mínimo del 5% de la flota de transporte público por vehículos eléctricos.

Ley 60/90 y La ley de Maquila

La ley 60/90 de exoneración total de los gravámenes aduaneros, incluyendo los impuestos internos de aplicación específica sobre la importación de bienes de capital, materias primas e insumos destinados a la industria local, prevista en el proyecto de inversión, sumados a los incentivos ya citados dan un ambiente favorable a la instalación de industrias relacionados a la electromovilidad. Estos beneficios tienen un plazo mínimo de 10 años.